

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Sobre los estados financieros certificados a 31 de diciembre de 2025

**A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE LA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES Y DE USUARIOS MEGATAXI LTDA**

Opinión

He auditado los estados financieros individuales de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES Y DE USUARIOS MEGATAXI LTDA**, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025, el Estado de Resultados Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección "Fundamento de la opinión con salvedades", los estados financieros de la Cooperativa de Transportadores y de usuarios **MEGATAXI LTDA**, al 31 de diciembre de 2025, tomados de los registros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2025, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con el marco técnico normativo contenido en el Anexo Técnico Compilatorio 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, aplicable a las entidades del Grupo 2 (NIIF para las PYMES).

Fundamento de la Opinión con Salvedades

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– contenidas en el Anexo Técnico Compilatorio 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros".

Soy independiente de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES Y DE USUARIOS MEGATAXI LTDA**, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia, y he cumplido las demás responsabilidades éticas de conformidad con la Ley 43 de 1990 y las disposiciones incluidas en el citado marco normativo.

La opinión expresada en este informe se fundamenta en la siguiente situación:

Inventarios

Al 31 de diciembre de 2025, los inventarios de la Cooperativa no reflejan razonablemente su realidad económica. Durante el desarrollo de los procedimientos de auditoría se evidenciaron diferencias entre las existencias registradas en el sistema y las verificadas físicamente.

Adicionalmente, se observaron inconsistencias en los valores asignados a los inventarios, presentándose diferencias entre los precios registrados en el sistema y los indicados en las etiquetas del inventario físico. Así mismo, se evidenció la falta de orden, control y adecuada organización en el almacenamiento de los inventarios, lo cual dificulta la realización de conteos físicos confiables y limita la obtención de evidencia suficiente y adecuada sobre su razonabilidad.

En consecuencia, no fue posible determinar los efectos que estas situaciones podrían tener sobre los inventarios, el costo de ventas y los resultados del período.

Responsabilidad de la Administración y del Consejo de Administración

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con el marco técnico normativo aplicable a entidades del Grupo 2, así como del diseño, implementación y mantenimiento del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, ya sea por fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Cooperativa para continuar como entidad en funcionamiento.

El Consejo de Administración es responsable de la supervisión del proceso de información financiera.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material y expresar una opinión sobre los mismos.

Durante el desarrollo del trabajo realicé pruebas selectivas sobre los documentos y registros contables, procedimientos analíticos, confirmaciones cuando fue necesario, inspección física y evaluación de revelaciones, así como la verificación del adecuado reconocimiento, medición y presentación de los aportes sociales y demás rubros patrimoniales propios de las entidades solidarias.

Una auditoría conforme a las NIA implica la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los valores y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de incorrección material.

Evalué la adecuación de las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración y la presentación general de los estados financieros.

Informe sobre Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes en Colombia, informo que durante el año 2025:

- La Cooperativa llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración.
- Durante el período 2025 la Cooperativa presentó pérdida en el ejercicio, razón por la cual no se generaron excedentes ni fue necesario efectuar apropiaciones a los fondos sociales obligatorios.
- Se verificó que los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral fueron liquidados y pagados en forma correcta y oportuna.
- En cumplimiento de la Ley 603 de 2000, se verificó que el sistema de información contable utilizado por la Cooperativa corresponde al software Syscafe, el cual cuenta con su respectiva licencia de uso.
- Se verificó el cumplimiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –SARLAFT–, incluyendo la designación del Oficial de Cumplimiento y la presentación oportuna de los reportes a la UIAF.

Informe de Gestión

He verificado que el informe de gestión correspondiente al ejercicio 2025 fue preparado por los administradores y contiene las explicaciones sobre la situación financiera, la evolución de las actividades económicas y sociales y los hechos relevantes ocurridos durante el período.

Mi revisión se limitó a verificar la concordancia de la información financiera contenida en dicho informe con los estados financieros, en cumplimiento de los artículos 46 y 47 de la Ley 222 de 1995 y las disposiciones pertinentes del Código de Comercio.

Asimismo, manifiesto que los administradores no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los proveedores y acreedores.

Opinión sobre el Control Interno y el Cumplimiento Legal

En cumplimiento del artículo 209 del Código de Comercio, efectué pruebas selectivas para evaluar el cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias y la efectividad del sistema de control interno.

En mi opinión, la Cooperativa ha cumplido, en todos los aspectos importantes, con las disposiciones legales y estatutarias que le son aplicables. No obstante, se evidencian debilidades en el sistema de

control interno, especialmente en lo relacionado con el manejo y control de los inventarios, las cuales fueron consideradas en la formación de mi opinión con salvedades sobre los estados financieros.

Excepto por lo anterior, la Cooperativa mantiene un sistema de control interno adecuado para el desarrollo de sus operaciones.

Cordialmente,



JOSE EILER RUIZ VARGAS

T.P. No. 38.193-T

C.C. No. 14.242.414

Dirección: Calle 30 No. 7-28

Ibagué – Tolima

Correo: joseiler63@hotmail.com

27 de marzo de 2026